

188974



20 MAR 1973

B26D

No. 188.974

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LABORDE HERMANOS, S.A.

RESIDENCIA: Apartado 1 ANDOAIN (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: HERRAMIENTA CORTANTE ROTATIVA.-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ML.



188974

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Art. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



188974

1

La invención se refiere como indica su enunciado a una herramienta cortante rotativa tal como puede ser por ejemplo una broca, un macho de roscar, o bien un escariador. Cualquiera que sea la herramienta en cuestión, conservando la constante de que el corte se efectue por rotación de dicha herramienta, ofrece la particularidad de que sobre un elemento básico a base de acero ordinario se suelda por fricción una porción de acero superior, mecanizándose las ranuras o aristas de la herramienta de que se trate, en una longitud de desbaste que cubrirá el elemento activo, es decir aquel que está obtenido en acero superior así como una considerable dimensión del elementos de soporte o básico a base de acero ordinario.

5

10

15

En la actualidad la fabricación de tipo de herramientas rotativas que se ha citado anteriormente, es decir tales como brocas, escariadores o machos de roscar, consistía básicamente en unir el elemento de acero rápido sobre otro elemento soporte de acero ordinario, para despues mecanizar las ranuras y aristas de la herramienta, pero no con la particularidad de que dichas ranuras o aristas de corte afectasen a dicho elemento de soporte a base de acero ordinario.

20

25

La esencia de la invención se comprenderá mejor al tener a la vista el plano adjunto en el cual se muestra lo siguiente:

Figura 1ª.- Vista en alzado de una broca constituida según la invención.

Figura 2ª.- Corresponde a una vista similar a la anterior pero en este caso la herramienta será un escariador.

30

Figura 3ª.- Es una representación esquemática de un



188974

1 macho de roscar que ofrece las características de la invención.

5 En cualquiera de las representaciones efectuadas - aunque el mango de la herramienta, ya sea la broca, el esca-  
riador o el macho de roscar, se ha representado cilíndrico, también esa parte podía ser cónica o con cualquier otra forma puesto que no es objeto de la invención la estructura de tal zona no activa de la herramienta.

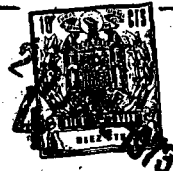
10 En el caso de la figura 1ª, es decir cuando se trata de una broca, el elemento activo a base de acero superior se ha referenciado con L siendo l la longitud del elemento a base de acero ordinario. En este caso y en virtud de la experiencia es aconsejable que la parte activa de acero superior L tenga una longitud equivalente a un tercio de la parte ranurada o mecanizada.

15 Cuando se trata de un escariador tal como se ha mostrado en la figura 2ª, o bien un macho de roscar como el de la figura 3ª, la proporción, como claramente se observa en dichas figuras 2ª y 3ª, será de la mitad aproximadamente -  
20 perteneciente al elemento de acero superior y el resto, es decir la otra mitad al elemento básico de acero ordinario.

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

188974



1

1.- HERRAMIENTA CORTANTE ROTATIVA, que siendo del tipo de las que se constituyen mediante la combinación de una parte a base de acero ordinario y otra parte a base de acero rápido, esencialmente se caracteriza porque sobre el

5

acero ordinario se suelda, por fricción, el elemento activo a base de acero rápido, mecanizando las aristas y renunras de la herramienta en una longitud de desbaste que cubre al elemento activo y una notable zona del elemento de soporte de acero ordinario, habiéndose previsto para herramiantas de perforación, tales como brocas, que la parte activa presente una longitud equivalente a  $1/3$  del total ranurado, en tanto que herramientas tales como escariadores o machos de roscar el elemento activo ocupa  $1/2$  de la longitud total mecanizada.

10

15

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: HERRAMIENTA CORTANTE ROTATIVA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 22 de febrero de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "BU", written over the typed name and "P.P.".

25

30

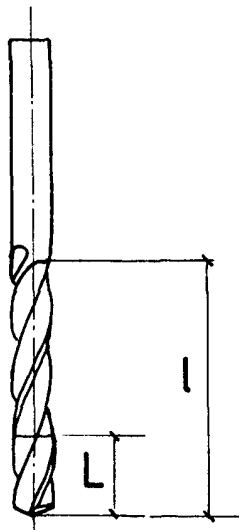


FIG-1

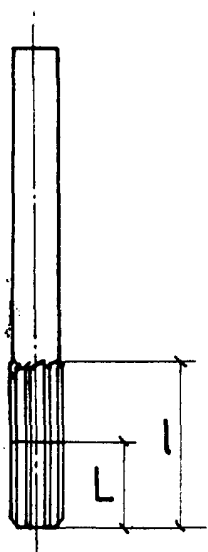


FIG-2

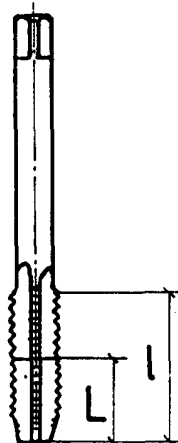


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero de 1.973  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.